



Rad. DC.-080013103016-2022-00191-00.

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez del presente **COMISIÓN**, radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00191-00, informando que: **(i)** Con fecha 30 de agosto de 2022 se agotó la diligencia de notificación por parte del empleado del despacho y **(ii)** Con misiva electrónica fechada 31 de agosto de 2022 el Procurador 13 Judicial II para Asuntos Civiles de Barranquilla, rindió concepto.

Sírvase proveer. -

D.E.I.P., de Barranquilla, 06 de septiembre de 2.022.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA. -
La Secretaria.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06)
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).** -

Atendiendo al informe secretarial, se aprecia que fue rendido informe con fecha 30 de agosto de 2022 rubricado por el empleado judicial Laureano Emmanuel Rodríguez Báez quien ejerce el cargo de Escribiente Nominado adscrito a este despacho judicial, quien en relación a la diligencia de notificación de la señora **MARCELA ISABEL HIGUITA SANCHEZ**, informó lo siguiente:

- (ii)** Una vez ubicado en la nomenclatura citada, fui atendido en la recepción de la propiedad horizontal a las **09:45** am por el señor EDWIN MORRIS, quien manifestó laborar como vigilante en el referido lugar, poniéndome de presente que la ciudadana **MARCELA ISABEL HIGUITA SANCHEZ** no tiene domicilio y/o reside en dicha propiedad horizontal.

Por lo cual, se pondrá en conocimiento del **PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES DE BARRANQUILLA** de la diligencia de notificación precitada, por lo que se le notificará la presente decisión en los términos del Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica informada por el señor Procurador para tales efectos.

De otra parte, se advierte que con misiva electrónica adiada 31 de agosto de 2022, el **PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES DE BARRANQUILLA** Dr. Adolfo Javier Urquijo Osío, conceptúo referente a la presente actuación como: *“PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme a las leyes colombianas”*. A su turno, solicitó que:

Dado que el suscrito desconoce los canales digitales de los sujetos procesales, se solicita del juzgado que corra traslado de este escrito, acorde con lo previsto por el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el primer inciso del artículo 6° de esa misma ley.



Rad. DC.-080013103016-2022-00191-00.

Por lo que, se podrá en conocimiento de los intervinientes dentro de esta actuación, del concepto rendido por el **PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES DE BARRANQUILLA** con fecha **31 de agosto de 2022**, mediante *estado virtual*, en los términos prescritos en el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**;

R E S U E L V E.

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del **PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES DE BARRANQUILLA** del informe de diligencia de notificación personal efectuada el día **30 de agosto de 2022** a la ciudadana **MARCELA ISABEL HIGUITA SANCHEZ**, para lo cual, se le notificará la presente decisión en los términos del Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica informada por el señor Procurador para tales efectos. –

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los intervinientes de la presente del concepto rendido por el **PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES DE BARRANQUILLA** con fecha **31 de agosto de 2022**. Notifíquese esta decisión en estado virtual, conforme lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.

(MB.L.E.R.B.).

Firmado Por:
Martha Castañeda Borja
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17250a9dadccb5fda59f48d4e97cf45f39ee3e771fce379f051c4658153492bd**

Documento generado en 06/09/2022 02:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>